



Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 24 De abril de 2026

En San José, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de abril del dos mil veintiséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
26-007737-0007-CO	2026 - 014888	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Natalia Sarkis Fernández, en su condición de Fiscal Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo, que adopte las medidas adecuadas y necesarias para que, en el plazo máximo de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, se responda como en derecho corresponda la gestión planteada por el amparado el 11 de noviembre de 2025. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. Se declara sin lugar el amparo respecto del Fiscal General de la República. La magistrada Garro Vargas salva el voto parcialmente y declara con lugar el recurso contra ambas autoridades. Notifíquese.
25-035782-0007-CO	2026 - 014889	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Por mayoría, se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente respecto de la agresión de la que fue objeto el tutelado. Se ordena a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que sirven de base a la presente declaratoria. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de habeas corpus y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos. Notifíquese.



Documento firmado digitalmente
30/07/2026 15:34:01

26-011301-0007-CO	2026 - 014890	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal consigna nota. El magistrado Salazar Alvarado salva el voto.
-------------------	---------------	-----------------------------	--

A las trece horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**

